

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013 - 00146
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS hoy SISTEMCOBRO S.A.S.
DEMANDADOS: JOSÉ NORVEY GARCÍA HINCAPIÉ

Conforme a la solicitud de sustitución de poder que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias la documental allegada, para los fines procesales respectivos.

SEGUNDO: No se accede a la sustitución de poder solicitado, por el apoderado del Grupo Consultor Andino, por cuanto éste no hace parte del proceso y además por encontrarse terminado por desistimiento tácito desde el pasado 30 de enero de 2017.

TERCERO: En firme las presentes providencias regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 065 hoy-27 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA